



Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2023-00743-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Por el momento no se libra mandamiento de pago frente a la demanda ejecutiva presentada por EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR quien actúa por medio de su apoderado judicial, contra NUBIA INÉS GARCÍA CARRILLO y en su lugar se hace necesario inadmitirla que se subsane lo siguiente:

- Allegue copia digital legible del poder y del mensaje de datos por medio del cual se confirió el mismo, ya que dichos anexos arrimados se tornan borrosos e ilegibles por la baja calidad en su digitalización.
- Escanee la cara posterior de la letra de cambio, para verificar que no existan anotaciones diferentes a las indicadas en los hechos de la demanda.

En consecuencia, se inadmitirá la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue lo solicitado, y estudiar nuevamente si debe librarse o no el mandamiento de pago.

Por lo anterior, este Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE



PRIMERO. - INADMITIR la demanda presentada por EDWIN OSWALDO VARGAS AFANADOR quien actúa por medio de su apoderado judicial contra NUBIA INÉS GARCÍA CARRILLO por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que allegue en debida forma la demanda so pena de rechazo.

TERCERO. - Conforme a la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 17 de noviembre de 2023.